

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 220

CASTRO, 03 de Marzo del 2014

VISTOS: El Art. 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipalidades; El ORD N° 08 de Fecha 03/03/2014 de Alcaldía; La sesión Ordinaria N° 39 de Fecha 10/12/2013 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta. I Municipalidad, año 2014; lo dispuesto en el DFL de Hacienda N° 1046 del 08.11.77 que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y, las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **CALIFÍQUESE** como trabajo extraordinario, en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada Ordinaria de Trabajo .Por el mes de **MARZO** del 2014 en el horario de lunes a Viernes hasta las 21:00 hrs. Y los días sábados desde las 09:00 a las 14:00 hrs. Con el motivo de atención por permisos de circulación y medico gabinete psicotecnico por los siguientes funcionarios del Departamento del Transito:

Carlos Gallegos Barrientos - César Cárdenas Águil - Luis Muñoz Soto-Mirta Hernández Guenumán

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago de los trabajos extraordinarios a los funcionarios anteriormente señalados. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
GBC / DMV / MLM/ Pcg

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo

